

S6

EXTRACCIÓN PARA IMPORTACIÓN DE BIENES QUE RETORNAN EN SU MISMO ESTADO CON PAGO EN CUENTA ADUANERA Y SU RETORNO AL EXTRANJERO

SUPUESTOS DE APLICACION

Este documento se utiliza para la extracción del régimen de depósito fiscal en local autorizado para exposiciones internacionales de bienes que se importarán en definitiva, con pago en Cuenta Aduanera, para retornar en su mismo estado. También se utiliza esta clave de documento para la exportación de bienes importados con la clave "S6".

BASE NORMATIVA

LA	Artículos 86, 119, 120 fracción I, II, 122, 123
RLA	Artículos 117, 118, 125
RCGMCE	1.4.4, 1.4.13, 3.6.19.

PARTICULARIDADES

El D.T.A se pagará de acuerdo con la fracción I del Artículo 49 de la Ley Federal de Derechos.

El tipo de cambio será el declarado en el pedimento de importación a depósito fiscal.

Los impuestos al comercio exterior y el D.T.A. se deberán actualizar conforme a la variación cambiaría o en términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación desde la fecha de entrada de la mercancía al territorio nacional, o al Almacén en caso de exportaciones, hasta la fecha de extracción de la mercancía, de acuerdo con el Artículo 120 segundo párrafo de la Ley Aduanera y lo declarado en el pedimento de importación o exportación a depósito fiscal.

Una vez realizada la importación con esta clave de pedimento, la exportación se deberá realizar con la misma clave de pedimento, citando como descargos la importación efectuada.

Se podrán pagar las Cuotas Compensatorias, Impuesto General de Importación e Impuesto al Valor Agregado con cargo a cuenta aduanera, de acuerdo al artículo 86 de la Ley Aduanera

Se deberá declarar en el campo correspondiente de observaciones del oficio de la autorización expedido por la SHCP, para el local destinado a la exposición internacional

Descargo: En importación se deberá declarar el número de pedimento con el que destinó la mercancía al régimen de Depósito Fiscal.

Plazo Máximo : 1 año prorrogable por 2 años más, previo aviso a la institución de crédito, antes del vencimiento

FORMAS DE PAGO

CONTRIBUCION	IMPORTACION	EXPORTACIÓN
I.G.I.E.:	0,2,4,8, 10,11,12,15	0,9
D.T.A.:	0, 10,11,12,15	0, (Cuota Fija) 10,11,12
I.V.A.:	0,4, 10,11,15	(no aplica)
I.S.A.N.:	0,9, 10,11,15	(no aplica)
I.S.T.U.V.:	0,9, 10,11,15	(no aplica)

I.E.P.S.:	0,8, 10,11,15	(no aplica)
CUOTAS COMP:	0,2,4, 10,11,12,15	(no aplica)